

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

VENGO EN PROPONER:

El nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al Grupo A1, de la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, como Secretario Técnico accidental de Educación, Juventud y Deporte, hasta que se cubra dicho cargo por el procedimiento reglamentariamente establecido de provisión del mismo”.

QUINTO: Consta en el Expediente la existencia de crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico n.º 12023000008066 de 10/03/2023.

En vista de lo anteriormente expuesto y encontrándose vacante la Secretaría Técnica de Educación, Deporte y Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, considerando la necesidad de cobertura inmediata del mismo, de cara a poder gestionar las competencias que son propias de dicha Secretaría Técnica, urgencia incompatible con la tramitación del procedimiento con “publicidad y concurrencia” establecido en el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 52 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como art. 13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30387/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- El nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al Grupo A1, de la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, como Secretario Técnico accidental de Educación, Deporte y Juventud, hasta que se cubra dicho cargo por el procedimiento reglamentariamente establecido de provisión del mismo.

2.- Que se lleve a cabo la tramitación oportuna para la provisión reglamentaria de la Secretaría Técnica de Educación, Deporte y Juventud por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Contra este DECRETO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de septiembre de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany